

BUIN, 05 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 416 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.-Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado Asistencial 2024.

3.- El Memorándum N° 333, de fecha 25 de enero 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administradora Municipal (S) decretar la ayuda social otorgada a Ángelo Cisternas Figueroa. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Social N° 23, de fecha 24 de enero 2024.
- Fotocopia cédula de identidad perteneciente a Ángelo Ignacio Cisternas Figueroa.
- Cartola registro social de hogares a nombre de Ángelo Ignacio Cisternas Figueroa
- Receta N° 99698 emitido por Liga Chilena Contra la Epilepsia de fecha 16 de enero de 2024.
- Receta N° 99700 emitido por Liga Chilena Contra la Epilepsia de fecha 16 de enero de 2024.
- Cotización emitida por Liga Chilena Contra la Epilepsia, con fecha 16 de enero de 2024.
- Informe médico emitido por el Dr. Luis Schnapp, a nombre de Ángelo Cisternas Figueroa con fecha 28 de marzo 2023.
- Informe Biomédico Funcional a nombre de Ángelo Cisternas Figueroa emitido por la Dra. Pamela Vergara García.
- Credencial de Discapacidad a nombre de Ángelo Ignacio Cisternas Figueroa.
- Certificado de Cotizaciones a nombre de Ángelo Ignacio Cisternas Figueroa emitida por AFP Plan vital.
- Contrato de trabajo suscrito entre Santiago Trading Spa y Ángelo Cisternas Figueroa.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 237, de fecha 30 de enero de 2024 emitida por El Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción de la Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 258.900 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos) a Liga Chilena Contra la Epilepsia, Rut 70.335.000-3 en beneficio a Don Ángelo Cisternas Figueroa, Cédula de Identidad N° , para compra medicamentos.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VLS/MSS. AGC.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF.
- DIIECO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde